



RESOLUCION No. 226-P/CND-IPD 91

Lima, 26 de MARZO de 19 91

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N°844-AD-90 de 17 de Diciembre de 1990, se ha dispuesto la adecuación al proceso de regionalización ;

Que, mediante Directiva N°001-AD-90 expedida con fecha 17 de Diciembre de 1990, se ha fijado el Cronograma Electoral y Registral de la Organización Deportiva del país, para el bienio 1992-93 ;

Que, es conveniente dictar las normas necesarias para posibilitar que el próximo proceso electoral de la dirigencia deportiva se efectúe con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General del Deporte y su Reglamento ;

Que, en el proceso electoral y registral de la dirigencia deportiva, que se iniciará a partir del mes de Julio de 1991, única y exclusivamente interverdrán los Clubes y Ligas Deportivas debidamente inscritas en el Registro Deportivo, los que deberán, además, acreditar en forma inobjetable haber competido en los torneos del Calendario Oficial correspondiente a 1990 ;

Que, es necesario que las Federaciones Deportivas Nacionales y los Consejos Regionales o Direcciones Departamentales IPD, en su caso, remitan a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados la información respectiva conteniendo la relación de Clubes y Ligas Deportivas Distritales y Provinciales que, debidamente inscritas en el Registro Deportivo, hubieran cumplido con participar en los torneos del Calendario Oficial de 1990 ;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8° y 13° de la Ley General del Deporte -Decreto Legislativo N°328- y segundo acápite del Artículo 49° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-86-ED de 13 de Marzo de 1986 ; y

Estando a lo informado por la Oficina de Registro Deportivo y Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- Las Federaciones Deportivas Nacionales, dentro de un plazo que finalizará perentoriamente el día 10 de Mayo de 1991, y bajo responsabilidad de sus respectivos Directorios, remitirán a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, la información respectiva conteniendo la relación de sus Ligas Deportivas Provinciales y Distritales y sus Clubes Deportivos afiliados que, debidamente inscritos en el Registro Deportivo, han competido en los torneos de sus correspondientes Calendarios Oficiales del año 1990.



RESOLUCION No. 226-P/CND-IPD 91

Lima, 26 de MARZO de 1991

Artículo 2° .- Los Consejos Regionales del Deporte o las Direcciones Departamentales IPD, en su caso, dentro del mismo plazo que se fija en el artículo anterior, remitirán a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados la relación de Clubes y Ligas Deportivas Distritales y Provinciales que, debidamente inscritos en el Registro Deportivo, han competido en los torneos de sus respectivos Calendarios Oficiales del año 1990.

Regístrese y comuníquese,

P/LPP
RD/MCL



Dr. LUIS PIGAZ PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte